

Jef

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de obedecer y cumplir y fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, abril 25 de 2022


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	FUERO SINDICAL – AUTORIZACION PARA TRASLADAR-
DEMANDANTE	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DEMANDADO	CIPRIANO SAAVEDRA HERNANDEZ
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00351-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 595

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidòs (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 22 de fecha febrero 28 de 2022, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala de Decisiòn Laboral-, el cual REVOCA los autos interlocutorios Nos. 717 y 718 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 11 de mayo de 2021 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de declarar probada la excepciòn previa de prescripciòn y rechazar el incidente de nulidad, respectivamente.

De otro lado, se fijara fecha y hora para llevarse a cabo la continuaciòn de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTYSS, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali -Sala de Decisiòn Laboral-, el cual REVOCO los autos interlocutorios Nos. 717 y 718 proferido dentro de la audiencia pública celebrada el 11 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la continuaciòn de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTYSS, modificado por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por éste juzgado y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisiòn a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac8d1c707ced0bd0072d015a5ad5786ca81096f0abf84bf17e02bed28acbd5b
Documento generado en 25/04/2022 07:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>